

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-CM-MDP

Paracas, 06 de setiembre de 2021

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de setiembre del 2021, en el punto agenda la aprobación de la suscripción del **CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que mediante Oficio N° 0317-202-MDA/A, de fecha 03 de setiembre del 2021, suscrito por el Alcalde del Distrito de Ate, Econ. Edde Cuellar Alegría, quien presenta su intensión de suscribir un Convenio de Hermanamiento entre el Distrito de Paracas y el Distrito de Ate, centrados en unir lazos para el desarrollo de los aspectos culturales y turísticos entre ambos distritos.

Que, de la propuesta de suscripción del **CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, el cual tiene como objeto declarar el hermanamiento entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, a efectos de que en el marco de la amistad y cooperación mutua se incremente el intercambio cultural en ambos distritos.

Bajo este contexto, **LAS PARTES** convienen realizar las siguientes acciones conjuntas:

- Aunar esfuerzos para el impulso y promoción de las actividades culturales diversas en los distritos de Ate y Paracas.
- Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de los distritos de Ate y Paracas.
- Promover la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos en los distritos de Ate y de Paracas.
- Fomentar el turismo sostenible y potenciar las expresiones culturales de nuestros ancestros a través de la puesta en valor de los sitios arqueológicos, en los distritos de Ate y de Paracas.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 321-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de **CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, se encuentra enmarcado dentro del marco legal vigente, por tanto recomienda que en aplicación del numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, se eleven todo los actuados la Pleno de Concejo para su deliberación y eventual aprobación;

Que, el hermanamiento es el encuentro de dos Municipios que deciden hacer pública su unión para actuar dentro de una perspectiva para contrastar sus problemas y para desarrollar entre ellos lazos de amistad cada vez más estrechos. Los hermanamientos son la expresión de la unidad y de la identidad, representa la forma más visible de cooperación; asimismo la cultura y el turismo son considerados generadores de la conciencia social de los grupos humanos, orientado a la concientización de los preceptos y conceptos para la conservación de la verdadera identidad local y nacional, por lo que, el objetivo principal de un programa de ciudades hermanas, es conocer e intercambiar cultura, proyectos económicos, académicos, turísticos, entre otros de ambas ciudades

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06.09.2021, se debatió la necesidad de suscribir el **CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, el mismo que tiene como objeto de unir lazos para el desarrollo de los aspectos culturales y turísticos de ambos distritos, promoviendo la protección y difusión del patrimonio cultural, así como la conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de los mismos.

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, el cual tendrá una vigencia de 02 años a partir de la firma del referido documento.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencias cumplir con lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA